



SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
CO1.PCCNTR.5855967 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y MARTHA CALLEJAS PERDOMO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 01 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar en la orientación de la formación profesional integral presencial y/o virtual, para las jornadas diurna, nocturna, madrugada y fines de semana en su sede principal, subsele y organizaciones, así como otras acciones que se deriven de los procesos formativos, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria, de las especialidades impartidas por el Centro de Gestión Administrativa”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. (\$47.185.926). 4. Que el (la) contratista mediante oficio con radicado N° 7-2024-129209 de fecha 25 de abril de 2024, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2024 al 16 de mayo de 2024 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *“Solicitud suspensión contrato No. CO1.PCCNTR.5855967, por el término de la Incapacidad que va del 17 de abril al 16 de mayo de 2024.”* 5. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, el supervisor del contrato Julian Andres Colorado Calderón, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del y con reinicio de ejecución contractual a partir del 17 de abril de 2024. 6. Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. 7. Que debido a la no ejecución del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.465.545) del registro presupuestal No. 12724 de 2024. 8. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN** - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2024 al 16 de mayo de 2024 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** - Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$42.720.381). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Febrero	4.465.545
Marzo	4.465.545
Abril	2.381.624
Mayo	2.083.921
Junio	4.465.545
Julio	4.465.545
Agosto	4.465.545
Septiembre	4.465.545
Octubre	4.465.545
Noviembre	4.465.545
Diciembre	2.530.476
Total	42.720.381

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.465.545), del registro presupuestal 12724 de 2024, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 17 de mayo de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5855967 DE 2024 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el



**SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
CO1.PCCNTR.5855967 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y MARTHA CALLEJAS PERDOMO**

presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Centro de Gestión Administrativa y Centro de Formación en Actividad Física y Cultura para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jenifer Karoline Guerrero, Apoyo Administrativo 
Revisó: Juan Ricardo Montealegre Franco, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC 
Vo.Bo.: Julian Andres Colorado Calderón, Supervisor de Contrato 